UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION Nº 032/2016

Concurso de Ofertas Nº 06/16 " Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja, y de Oficinas Administrativa en Planta Alta - Facultad de Ciencias Agrarias"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 08 (ocho) día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **ING. AGRON. CORNELIO VÁZQUEZ TORRES**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 157/2015, de fecha 15 de junio de 2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **MARGEN CONSTRUCTORA S.A. RUC 80065671-7,** representada en este acto por la **ABG. ROBERTA RIBEIRO DE ARRUDA**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.869.921, de nacionalidad Brasilera, estado civil Divorciada, Teléf. N° 021 673 834, Email: margenconstructora@gmail.com, con domicilio legal en las calles Juez Pino Nº 2255 c/ Alejo García, Asunción – Paraguay.; en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 032/2016, correspondiente a la licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 "**Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja, y de Oficinas Administrativa en Planta Alta - Facultad de Ciencias Agrarias**", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/16 "***Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja, y de Oficinas Administrativa en Planta Alta - Facultad de Ciencias Agrarias***".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/16, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; Resolución Rec. Nº 160/2016 y 161/16 de fecha 30/05/2016; Adjudicación llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 34/16 y el cuadro de adjudicación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo por la Resolución REC Nº 227/16, de fecha 21 de julio del 2016, emanada por la máxima autoridad de la Institución.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

a) El presente contrato y sus anexos.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP.
d) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
e) La oferta del contratista.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - UNC

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Margen Constructora S.A.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad de dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.-

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **ID Nº 301.695**.-

5.2 El monto total de la adjudicación asciende a la suma de **Gs. 587.344.464** (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro), el pago íntegro del compromiso asumido se encuentran presupuestadas de la sgte. forma:

Ejercicio Fiscal 2016 / Programa: 2 – 1 – 2 (Facultad de Ciencias Agrarias).

- ✓ Objeto de Gasto: 520 – Construcciones
- ✓ Fuente de Financiamiento (F.F. - 10 Recursos del Tesoro): Gs. 37.487.861 (Guaranies treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil, ochocientos sesenta y uno).
- ✓ Fuente de Financiamiento (F.F. 30 - Recursos Propios): Gs. 262.512.139 (Guaranies doscientos sesenta y dos millones quinientos doce mil, ciento treinta y nueve).

Ejercicio Fiscal 2017 / Programa: 2 – 1 – 2 (Facultad de Ciencias Agrarias).

- ✓ Objeto de Gasto: 520 – Construcciones
- ✓ Fuente de Financiamiento (F.F. - 10 Recursos del Tesoro): Gs. 37.487.861 (Guaranies treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil, ochocientos sesenta y uno).
- ✓ Fuente de Financiamiento (F.F. 30 - Recursos Propios): Gs. 249.856.603 (Guaranies doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil, seiscientos tres).

La convocante abonará en el ejercicio fiscal 2016, el 45,5% (cuarenta y cinco coma cinco por ciento) del monto total del precio referencial utilizado para la presente licitación. El saldo restante será abonado en los primeros meses del periodo fiscal 2017, una vez que se apruebe el Plan Financiero Institucional, por parte del Ministerio de Hacienda, PAC PLURIANUAL.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el contrato, deberá presentar en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Dicho documento deberá ser por el equivalente del **5% (cinco por ciento)** del monto total adjudicado, siendo la misma un monto mínimo de **Gs. 29.367.223** (Guaraníes veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés).

6.2. La garantía deberá presentada deberá de estar en conformidad a lo dispuesto previamente en el **CGC 6.1.1; 6.1.3; 6.1.4; 6.3.2 y 6.7.1 del PBC,** y tener vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Romeo Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Margen Constructora S.A.

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, según lo establecido en el **CGC 6.2.2 del PBC**.-

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta veintiocho (28) días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato.-

6.5. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros (según lo establecido en el CGC 6.3.2 y 6.7.1 del PBC) por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5% del valor del contrato.

Las mismas le podrán ser exigido a la empresa adjudicada para su presentación a la convocante, en cualquier etapa de ejecución del presente contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1.La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO**, designada por Resolución REC. Nº 229/16, de fecha 22 de julio del 2016, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

7.2. La Unidad afectada, representado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, designará un personal responsable de la co-fiscalización, encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por la Resolución REC. Nº 229/16, de fecha 22 de julio del 2016.

7.3.EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC. Nº 229/16, de fecha 22 de julio del 2016.

7.4.Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

7.5.Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 7.2 y 7.3, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, **hasta la Recepción Definitiva de la Obra**.-

8.2. El CONTRATISTA dará inicio a los trabajos, dentro de los diez (10) días corridos de haber firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio de los trabajos, ya que la misma no está contemplada en la presente licitación, se deberá de habilitar un Libro de Obra , en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.-

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Romeo Vázquez
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Margen Constructora S.A.

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.-

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el área correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, sito en Ruta V – Gral. Bernardino Caballero, Km 2 – Campus Universitario.-

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en **ciento veinte (120)** días corridos (Planta Baja), y de **noventa (90)** días corridos (Planta Alta), ambos plazos contabilizados desde el día del comienzo de los trabajos, que deberá de estar asentado en el libro de obras; el plazo para comenzar los trabajos es dentro de los 10 corridos de haberse firmado el Contrato, que deberá de tener una ejecución sostenido y regular.

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 587.344.464 (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro), para la "Construcción de Aulas para Laboratorios de Suelo en Planta Baja, y de Oficinas Administrativa en Planta Alta - Facultad de Ciencias Agrarias"

11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

Ítem	C. Catalogo	Descripción	UNID	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
		PLANTA BAJA				
		TRABAJOS PRELIMINARES			-	
1	72131601-002	Marcación y replanteo de obra	Gl	1	445.000	445.000
		CIMIENTO				
2	72131601-003	Relleno y compactación	m3	100	31.150	3.115.000
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento corrido	m3	14	304.380	4.261.320

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torre
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO RODAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Margen Constructora S.A.

		MAMPOSTERÍA				
4	**72131601-005**	Mampostería de nivelación de 0,45 m.	m2	47	**213.600**	**10.039.200**
5	**72131601-005**	Mampostería de elevación de 0,30 m.	m2	377,00	**151.300**	**57.040.100**
6	**72131601-005**	Mesada en laboratorios	ml.	35,00	**178.000**	**6.230.000**
		ENCADENADO DE HORMIGÓN ARMADO				
7	**72131601-004**	Cadena de Hº Aº inferior de 0,26 x 0,26 m.	m	58,80	**106.800**	**6.279.840**
		AISLACION				
8	**72131601-006**	Aislación asfáltica horizontal de 0,30 m.	m	58,8	**22.250**	**1.308.300**
9	**72131601-006**	Aislaciòn de losa con membrana asfaltica	m2	250	**32.150**	**7.787.500**
		ESTRUCTURA DE Hº Aº				
10	**72131601-004**	a - Zapata	m3	16,60	**1.513.000**	**25.115.800**
11	**72131601-004**	b - Pilar	m3	10,70	**1.513.000**	**16.189.100**
12	**72131601-004**	c - Viga	m3	16,21	**1.513.000**	**24.525.730**
13	**72131601-004**	d - Losa	m3	30,00	**1.513.000**	**45.390.000**
		ESCALERA				
14	**72131601-014**	Escalones en acceso principal	global	1,00	**1.335.000**	**1.335.000**
		Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos				
15	**72131601-001**	Instalaciones eléctricas	Gl.	1,00	**9.345.000**	**9.345.000**
		REVOQUES				
16	**72131601-008**	Revoque de muro	m2	704,00	**24.920**	**17.543.680**
17	**72131601-008**	Revoque de cielorraso (losa de Hº Aº)	m2	250,00	**26.700**	**6.675.000**
		PISOS				
18	**72131601-009**	Revestimiento de azulejo	m2	84,00	**66.750**	**5.607.000**
19	**72131601-009**	Piso ceràmico	m2	232,40	**80.100**	**18.615.240**
		CONTRAPISOS				
20	**72131601-009**	Contrapiso de hormigón de rripio	m2	232,40	**31.150**	**7.239.260**
21	**72131601-009**	Carpeta p/ piso ceràmico	m2	232,40	**21.360**	**4.964.064**
		ABERTURAS DE MADERA				
22	**72131601-010**	Puerta placa de 1,40 x 2,10 (Dos hojas)	Unid.	2,00	**1.068.000**	**2.136.000**
		VIDRIOS				
23	**72102602-004**	Aberturas con vidrio templado	m2	15,60	**445.000**	**6.942.000**
		Desague pluvial				
24	**72131601-011**	Boca de desague con bajada	m	32,00	**62.300**	**1.993.600**
25	**72131601-011**	Registro de piso abierto (RPA) 0,40 x 0,40 m.	Unid.	6,00	**240.300**	**1.441.800**
26	**72131601-011**	Tubo de hormigón armado D=0,80m. (Doble)	m	20,00	**623.000**	**12.460.000**
		INSTALACION SANITARIA				
27	**72131601-011**	colocacion de artefactos (piletas)	unid	2,00	**623.000**	**1.246.000**
28	**72131601-011**	Instalac. de agua y desague cloacal	unid	2,00	**436.100**	**872.200**
29	**72131601-011**	Registro de 0,60 x 0,60	unid	2,00	**356.000**	**712.000**
30	**72131601-011**	Camara sèptica 1,00 x 1,60 x 1,20 c/ conexiòn a pozo ciego existente	unid	1,00	**1.424.000**	**1.424.000**
		PINTURA				
31	**72131601-012**	Pintura de muro al látex	m2	704,00	**11.570**	**8.145.280**
32	**72131601-012**	Pinturas de cielorraso	m2	250,00	**13.350**	**3.337.500**
		LIMPIEZA DE TERRENO				
33	**72131601-013**	Limpieza final	Gl.	1,00	**578.500**	**578.500**

Margen Constructora S.A.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Yázici
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

		PLANTA ALTA				
		MAMPOSTERÍA				
34	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 m.	m2	390,00	80.100	31.239.000
		COLOCACION DE MAMPARAS				
35	72102602-007	Divisorias de melamina	m2	170,00	422.750	71.867.500
		TECHOS				
36	72131601-007	Techo de chapa termopanel	m2	325,00	137.950	44.833.750
		INSTALACION SANITARIA				
37	72131601-011	a - Agua corriente	Unidad	2,00	756.500	1.513.000
38	72131601-011	b - Desague cloacal	Unidad	2,00	756.500	1.513.000
39	72131601-011	c - Artefactos sanitarios	Unidad	2,00	3.026.000	6.052.000
		Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos				
40	72131601-001	Instalaciones eléctricas	Gl.	1,00	12.460.000	12.460.000
		REVOQUES				
41	72131601-008	Revoque de muro	m2	780,00	19.580	15.272.400
		CONTRAPISOS				
42	72131601-009	Contrapiso de hormigón de rripio	m2	275,00	31.150	8.566.250
43	72131601-009	Carpeta p/ piso ceràmico	m2	275,00	21.360	5.874.000
		PISOS				
44	72131601-009	Revestimiento de azulejo	m2	55,00	80.100	4.405.500
45	72131601-009	Piso ceràmico (Baño)	m2	25,00	84.550	2.113.750
46	72131601-009	Piso cerámico	m2	250,00	80.100	20.025.000
		ABERTURAS DE MADERA				
47	72131601-010	Puerta de melamina de 0,80 x 2,10 m.	Unid.	12,00	623.000	7.476.000
48	72131601-010	Puerta placa de 0,70 x 2,10 m.	Unid.	5,00	534.000	2.670.000
		VIDRIOS				
49	72102602-004	Aberturas con vidrio templado	m2	42,00	445.000	18.690.000
		DESAGUE PLUVIAL				
50	72131601-011	a - Canaleta moldurada	m	52,00	40.050	2.082.600
51	72131601-011	b - Bajada	m	32,00	40.050	1.281.600
		PINTURA				
52	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al barniz	m2	15,00	19.580	293.700
53	72131601-012	Pintura de muro al látex	m2	780,00	10.680	8.330.400
		LIMPIEZA DE TERRENO				
54	72131601-013	Limpieza final	Gl.	1,00	445.000	445.000
Total						587.344.464

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1 ANTICIPO

No Habrá desembolso alguno, a lo que se refiera a la figura del Anticipo, puesto que la misma no se encuentra contemplado en la licitación, según lo que dispone el CGC 15.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones .

Margen Constructora S.A.

Ing. Agr. Cornelio VAZQUEZ
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

12.2 CERTIFICACIONES.

La Empresa CONTRATISTA presentará sus certificados de obras por los trabajos realmente ejecutados, las mismas ya se podrán realizar después de los veinte días corridos de cada mes, o de la fecha de la última certificación presentada, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma.). LA CONVOCANTE, abonará por las certificaciones presentadas en un plazo no mayor a **60 días corridos** (***sujetos al calendario de pago del Ministerio de Hacienda en cuanto Recursos del Tesoro - F.F. 10, y a la Disponibilidad de los Recursos Institucionales - F.F. 30)***, de ser aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNC, exceptuándose las certificaciones que correspondan para el pago Plurianual 2017, las cuales estarán supeditadas a la aprobación del plan financiero Institucional, por parte del M.H.

12.3 FORMA DE PAGO - CONTRA CERTIFICADO - La forma de pago será en un 100% en guaraníes.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones de los trabajos ejecutados dentro del plazo establecido para la presentación del citado documento.

El plazo de pago será dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días corridos, contabilizados desde la fecha de presentación de la solicitud de pago y de la factura. El pago se realizará toda vez que se disponga de plan de Caja Autorizada por el Ministerio de Hacienda (la falta de desembolso por parte del M.H y por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses.-

La convocante abonará en el ejercicio fiscal 2016, el cuarenta y cinco coma cinco (45,5%) por ciento del monto total del precio de referencia utilizado para la presente licitación; Y el saldo restante para cubrir el monto del contrato será abonado en los primeros meses del periodo fiscal 2017, una vez que se apruebe el Plan Financiero Institucional, por parte del Ministerio de Hacienda, recordamos que la licitación tiene un PAC PLURIANUAL.

El pedido de pago correspondiente por parte de la empresa deberá estar acompañado de una nota de pedido; la factura correspondiente; copia del Contrato; La garantía de fiel cumplimiento de Contrato; Certificado de Cumplimiento Tributario; Certificación de los trabajos, aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras, donde figuran los trabajos realizados por la contratista, la misma deberá de estar en concordancia con lo solicitado en el PBC, el Cuadro de Adjudicaciones y el Contrato. <u>También se deberá de contar con los sgtes. Documentos</u>: Interdicción, Quiebra e Ips (las mismas deberán de ser presentados en el momento de la firma del contrato). La garantía de fiel cumplimiento de Contrato, Certificado de no adeudar Aportes (IPS) o en su caso constancia de no ser a portante de la patronal, Certificado de no hallarse en interdicción judicial y/o en quiebra, serán presentados en el momento de la firma del contrato, y se le tendrán a los mismos como referencia para el pago, no haciendo obligatorio a la empresa que los vuelvan a presentar para la solicitud del pago correspondiente (La unidad académica afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas a los posteriores pedidos de pagos).

El monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo, equivalente al 5% (cinco por ciento), de cada certificación abonada, no devengará intereses y los trámites administrativos ante el M.H. para la solicitud de devolución, se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva de la obra.

La solicitud de la devolución del Fondo de Reparo debe ser presentado por el CONTRATISTA con todas las documentaciones respaldatorio, una vez a que la contratante emita la Recepción definitiva de la obra. El desembolso del monto correspondiente al Fondo de Reparo estará sujeto al calendario de pago del Ministerio de Hacienda en cuanto Recursos del Tesoro (F.F. 10), ya a la Disponibilidad de los Recursos Institucionales (F.F. 30).

Margen Constructora S.A.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Rojas
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.-

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Dónde:
R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 10 (diez) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los diez (10) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:
a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-

g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Carlomio Tezzi
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Margen Constructora S.A.

b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-

e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.

f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1% (cero coma un por ciento)** del monto total estipulado en el Contrato por cada semana laboral de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-

b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-

c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-

d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-

e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 10 (diez) días hábiles corridos.-

f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-

g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.

b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.

c. Interrumpe la continuidad del trabajo.

d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez T.
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Margen Constructora S.A.

19.3. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 10 (diez) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.-

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-

b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-

c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

e) Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

Margen Constructora S.A.

Ing. Agr. Carlos Alberto ROJAS MAS
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por once (11) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Decanato Concepción - Paraguay

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
Decano de la F.C.A.
Contratante

Abg. Roberta Ribeiro De Arruda
Representante legal – Margen Constructora S.A
Contratista

Margen Constructora S.A.

Universidad Nacional de Concepción Secretaría General Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción RECTORADO Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante